



1 **ESCRITURA PUBLICA DE LA REFORMA**
2 **INTEGRAL Y CODIFICACIÓN DEL ESTATUTO**
3 **SOCIAL DE LA COMPAÑIA TRANSPORTES**
4 **MULTIPLES EL ORO MULTIORO S.A.-----**

5 **CUANTIA: INDETERMINADA**

6 En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El Oro,
7 República del Ecuador, hoy día viernes nueve de Enero del año
8 dos mil quince; ante mí, **ABOGADA YUDY LIZETH BLACIO**
9 **MORENO**, Notaria Pública Segunda del Cantón Machala
10 comparecen, a la celebración de la presente escritura pública el
11 señor DELFIN JIMENEZ MARTINEZ, en su calidad de GERENTE
12 GENERAL y Representante Legal de la compañía TRANSPORTES
13 MULTIPLES EL ORO MULTIORO S.A., debidamente autorizado por
14 la Junta General Extraordinaria de accionistas celebrada el día
15 seis de diciembre de 2014 a las 14H00, conforme lo justifica con
16 los documentos habilitantes que se adjuntan, de estado civil
17 casado, de nacionalidad ecuatoriano. El compareciente declara que
18 es mayor de edad, capaces para obligarse y contratar, a quien de
19 conocerlo doy fe, con amplia libertad y bien instruidos de la
20 naturaleza y resultados de la presente Escritura Pública de la
21 REFORMA INTEGRAL Y CODIFICACIÓN DEL ESTATUTO SOCIAL
22 DE LA COMPAÑIA TRANSPORTES MULTIPLES EL ORO
23 MULTIORO S.A, para su otorgamiento me presentan la minuta que
24 copio a continuación:- **SEÑORA NOTARIA.-** En el protocolo de
25 escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una LA REFORMA
26 INTEGRAL Y CODIFICACIÓN DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
27 COMPAÑIA TRANSPORTES MULTIPLES EL ORO MULTIORO S.A.,
28 que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:-----

29 **PRIMERA: OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de esta

AB. YUDY BLACIO M.
NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA



1 Escritura Pública el señor.- DELFIN JIMENEZ MARTINEZ, en su
2 calidad de GERENTE GENERAL y Representante Legal de la
3 compañía TRANSPORTES MULTIPLES EL ORO MULTIORO S.A.,
4 debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de
5 accionistas celebrada el día seis de diciembre de 2014 a las 14H00,
6 conforme lo justifica con los documentos habilitantes que se
7 adjuntan;.-**SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO).**- Mediante
8 Escritura Pública celebrada ante la Notaría Tercera del cantón
9 Machala. Abogada Betty Gálvez Espinoza, el veintinueve de agosto
10 de mil novecientos noventa y uno e inscrita en el Registro
11 Mercantil del cantón Machala, con el número cuatro (4) y anotada
12 en el Repertorio bajo el número cuatro (4), el siete de enero de mil
13 novecientos noventa y dos, se constituyó LA COMPAÑÍA
14 TRANSPORTES MULTIPLES EL ORO MULTIORO CIA LTDA.,
15 **DOS).**- Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario
16 Primero del cantón Pasaje, Licenciado Víctor V. Guzmán
17 Zambrano, el siete de septiembre de mil novecientos noventa y
18 cinco e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Machala, con
19 el numero setecientos setenta y nueve (779) y anotada en el
20 Repertorio bajo el numero mil quinientos treinta y dos (1532), el
21 veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, se
22 excluyó a un socio, disminuyó el capital social y reformó el
23 Estatuto Social de la Compañía.- TRES).- Mediante Escritura
4 Pública celebrada ante el Notario Público Primero del cantón
5 Pasaje Licenciado Víctor V. Guzmán Zambrano, el veintitrés de
6 enero de mil novecientos noventa y seis e inscrita en el Registro
7 Mercantil del cantón Machala, con el numero ciento treinta y cinco
8 (135) y anotada en el Repertorio bajo el número doscientos
9 cincuenta y tres (253), el veintiocho de febrero de mil novecientos

1 noventa y seis, la Compañía procedió a aumentar su capital social
2 y reformar su Estatuto.- **CUATRO**).- Mediante escritura Pública
3 celebrada el quince de Noviembre de mil novecientos noventa y seis, la
4 mencionada Compañía se transformó de Limitada a Anónima y
5 Aumento su Capital Social a OCHO MILLONES DE SUCRES, ante el
6 Notario Primero del Cantón Pasaje, Licenciado Victor V: Guzmán
7 Zambrano, escritura que fue inscrita en el Registro Mercantil del
8 Cantón Machala, con el número ochocientos uno (801) y anotada en
9 el Repertorio bajo el número mil seiscientos once (1611), el dieciocho
10 de Diciembre del mismo año.-**CINCO**).- Mediante Escritura Pública
11 celebrada ante Dr. José Javier Cabrera Román el tres de agosto del dos
12 mil, la Compañía Transportes Múltiples El Oro MULTIORO S.A.
13 aumento su capital a DOS MIL OCHENTA DOLARES DE LOS
14 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y reformó su Estatuto, escritura
15 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Machala con el numero
16 setecientos ochenta y nueve (789) y anotada en el repertorio mil ciento
17 noventa y tres (1193) **SEIS**.- Mediante escritura Pública celebrada el
18 siete de marzo de 2012 en la notaria quinta del cantón Machala la
19 mencionada Compañía Aumento su Capital Social a CINCUENTA Y
20 UN MIL QUINIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS
21 UNIDOS DE AMERICA, ACTO SOCIETARIO QUE NO SE CONCLUYE
22 SU TRAMITE Y POR ENDE NO SE LEGALIZÓ, en Junta General de
23 accionistas celebrada el catorce de julio de dos mil doce a las quince
24 horas entre otros se resuelve la RESCILIACION de la referida Escritura
25 de Aumento de Capital; y, **SIETE**.- Mediante Escritura Pública
26 celebrada el 3 de septiembre de 2012 ante Dr. Leslie Castillo
27 Sotomayor Notario Quinto del cantón Machala, la Compañía
28 Transportes Múltiples El Oro MULTIORO S.A. aumento su capital a
29 CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA DOLARES DE

1 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y reformó su Estatuto, escritura
2 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Machala el 23 de octubre de
3 2014 bajo el No. 1.347. **TERCERA).- TERCERA).- DECLARACIONES.-**
4 Presupuestos tales antecedentes, el señor Delfin Jiménez Martínez, en
5 su calidad de Gerente General, Representante Legal Judicial y
6 Extrajudicial de la Compañía Transportes Múltiples El Oro MULTIORO
7 S.A., **DECLARA BAJO JURAMENTO QUE:** La Junta General
8 Extraordinaria, celebrada el día 6 de diciembre de 2014 a las 14H00,
9 entre otros resolvió, la reforma integral y codificación del estatuto social
10 de la compañía TRANSPORTES MULTIPLES EL ORO MULTIORO S.A;
11 que la Compañía de su representación no es contratista en obras
12 públicas con el estado ecuatoriano, ni tiene obligaciones pendientes
13 con el IESS; y, que de acuerdo a las normativas establecidas por la
14 Superintendencia de Compañías, se establece que su representada
15 está bajo el amparo de las empresas de control parcial. -Debiendo
16 regirse la compañía por el Estatuto que consta a continuación
17 **ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTES MULTIPLES**
18 **EL ORO MULTIORO S.A.-CAPITULO PRIMERO: DENOMINACION,**
19 **NACIONALIDAD, EXISTENCIA LEGAL DOMICILIO, OBJETO SOCIAL Y**
20 **PLAZO DE LA COMPAÑÍA.- ARTICULO UNO.- DENOMINACION.-** La
21 Compañía se denominará Transportes Múltiples El Oro MULTIORO S.A.,
22 denominación con la que figurará oficialmente en todos los actos y
23 contratos en que intervenga, así como en las gestiones y trámites
24 judiciales y extrajudiciales que estén a su cargo. -----
25 **ARTÍCULO DOS.- NACIONALIDAD.- DOMICILIO.- EXISTENCIA**
26 **LEGAL.-** La **COMPAÑÍA TRANSPORTES MULTIPLES EL ORO**
27 **MULTIORO S.A.,** es de nacionalidad ecuatoriana y se constituye al
28 amparo de las leyes del Ecuador, su domicilio principal se encuentra
29 ubicado en la ciudad de Machala, provincia de El Oro, República del

AB. YUDY BLACIO M.
NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA

1 Ecuador, previa autorización de los organismos competentes y por
2 resolución de Junta General podrá abrir agencias o sucursales
3 dentro del territorio nacional. **ARTÍCULO TRES.-OBJETO**
4 **SOCIAL.-** La compañía **TRANSPORTES MULTIPLES EL ORO**
5 **MULTIORO S.A.**, se dedicará exclusivamente al Transporte
6 Terrestre de pasajeros intracantonal urbano rural, sujetándose a
7 las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre
8 Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones
9 que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para
10 cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda
11 clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley,
12 relacionado con su objeto social. **ARTÍCULO CUATRO.-PLAZO.-**
13 El plazo de duración de la Compañía es de cincuenta años
14 contados a partir de la fecha de inscripción del contrato
15 constitutivo en el Registro Mercantil. No obstante este plazo podrá
16 ser ampliado o restringido si así lo resolviera la Junta General de
17 Accionistas, con las normas legales y las de este Estatuto.-----
18 **CAPITULO SEGUNDO:-DISPOSICIONES DE TRANSITO:**
19 **ARTÍCULO CINCO.-** Los permisos o contratos de operación que
20 reciba la compañía para la prestación del servicio de Transporte
21 Terrestre de pasajeros intracantonal, urbano y rural serán
22 autorizados por los competentes Organismos de Tránsito, y no
23 constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son
24 susceptibles de negociación. **ARTICULO SEIS.-** La reforma del
25 Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y
26 más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la
27 compañía, previo informe favorable de los competentes
28 Organismos de Tránsito. **ARTICULO SIETE.-** La Compañía en
29 todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se

Art. 60 #1 del Reglamento LOTTSV

someterá a la Ley de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos; y a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los Organismos competentes de Tránsito. **ARTICULO OCHO.-** Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas.-----

CAPITULO TERCERO.-CAPITAL SOCIAL, DE LAS ACCIONES, DEL LIBRO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS E INDIVISIBILIDAD DE LAS ACCIONES Y DEL AUMENTO DE CAPITAL:**ARTICULO**

NUEVE.- DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía Transportes Múltiples El Oro MULTIORO S.A., es de CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 53.780.00), dividido en 53.780 acciones ordinarias y nominativas de un (\$1.00) dólar de Los Estados Unidos de América cada una de ellas. **ARTÍCULO**

DIEZ.- DE LAS ACCIONES.- Las acciones de la Compañía estarán numeradas del 00001 al 53.780 inclusive, firmadas por el Presidente y Gerente General. **ARTÍCULO ONCE.- DEL LIBRO DE**

ACCIONES Y ACCIONISTAS E INDIVISIBILIDAD DE LAS

ACCIONES.- La Compañía llevará un Libro de Acciones y Accionistas en la forma prevista en la Ley. En este libro se anotarán además las transferencias de acciones las cuales se notificarán a las distintas autoridades competentes; igualmente se anotará o inscribirá cualquier gravamen, derecho o poder sobre las acciones, cuando fuere el caso.- Las acciones son indivisibles y aunque llegaren a tener varios propietarios, la sociedad considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en su libro de acciones y accionistas.- **ARTÍCULO DOCE.- DEL**

AB. YUDY BLACIO M.
NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA



1 AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL.- Los Accionistas tendrán
2 derecho preferente para suscribir los aumentos de capital que se
3 acuerden en forma legal en las proporciones y dentro del plazo
4 señalado en la Ley de Compañías, transcurrido este plazo las
5 nuevas acciones no suscritas por los Accionistas podrán ser
6 ofrecidas a terceros de acuerdo a las regulaciones que para este
7 efecto establece la Ley. **ARTÍCULO TRECE.- DERECHOS,**
8 **DEBERES y OBLIGACIONES DE LOS ACCIONISTAS.-** Los
9 accionistas de la Compañía tienen los mismos derechos, deberes
10 y obligaciones establecidas en el presente Estatuto y los previstos
11 en la Ley de Compañías.- La responsabilidad de los Accionistas se
12 limita al monto de sus acciones, salvo las excepciones de la Ley.
13 **CAPITULO CUATRO.-** DEL GOBIERNO, DE LA
14 ADMINISTRACIÓN, REPRESENTACIÓN Y QUORUM: **ARTÍCULO**
15 **CATORCE.- DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACION.-**La
16 compañía será gobernada por la Junta General de Accionistas y
17 administrada por el Directorio, Presidente y Gerente General,
18 quienes serán designados por la Junta General de accionistas por
19 un periodo de dos años, podrán ser reelegidos indefinidamente,
20 permanecerán en sus funciones hasta ser legalmente
21 reemplazados. **ARTÍCULO QUINCE.- DE LA REPRESENTACIÓN**
22 **LEGAL.-**La representación legal, judicial y extrajudicial de la
23 Compañía estará a cargo del Gerente General. **ARTÍCULO**
24 **DIECISEIS.-** DE LA INTEGRACION DE LA JUNTA GENERAL.-La
25 Junta General de Accionistas ordinaria o extraordinaria, estará
26 integrada por los accionistas legalmente convocados y reunidos,
27 será presidida por el Presidente, actuará como Secretario el
28 Gerente General y a falta de éstos, por la persona elegida en cada
29 caso por los accionistas o sus representantes presentes en la

junta, en los puntos del orden del día deberá tratarse los asuntos especificados en la convocatoria, la Junta General formada por los accionistas legalmente convocados, es la más alta autoridad de la Compañía, sus acuerdos y resoluciones obligan a todos los accionistas, al Directorio, al Presidente, Gerente General, funcionarios y empleados de la Compañía hayan o no concurrido a las sesión. **ARTICULO DIECISIETE.- DE LA JUNTA GENERAL.-**

La Junta General sea ordinaria o extraordinaria se reunirá en el domicilio principal de la compañía. La Junta General Ordinaria se reunirá por lo menos una vez al año, dentro de los tres primeros meses posteriores a la finalización del correspondiente Ejercicio económico de la Compañía. La Junta General Extraordinaria se reunirá en cualquier época del año en que fuera convocada.

ARTÍCULO DIECIOCHO.- DE LA CONVOCATORIA.-La junta General será convocada por el Presidente o por el Gerente General de la Compañía o por quien lo estuviere reemplazando, en caso de urgencia por el Comisario y en los casos previstos por la Ley de Compañías por el Superintendente de Compañías. La convocatoria debe hacerse por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días calendario de anticipación por lo menos al fijado para su reunión.

Para esta cuenta no se consideran ni el día de la publicación de la convocatoria, ni el día de la reunión. La convocatoria debe señalar el lugar, día y hora y el objeto de la reunión. **ARTÍCULO DIECINUEVE.-** No obstante lo dispuesto en el artículo dieciocho del presente Estatuto la Junta General de Accionistas se entenderá convocada y quedará válidamente constituida, en cualquier tiempo y en cualquier lugar del territorio nacional para cualquier asunto, siempre que se encuentre presente o

AB. YUDY BLACIO M.
NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA

1 representada la totalidad del capital social pagado y los accionistas
2 acepten por unanimidad constituirse en Junta General de
3 Accionistas celebrada conforme a lo dispuesto en el artículo 238
4 de la Ley de Compañías, el acta deberá ser suscrita por todos los
5 accionistas o sus representantes que concurrieren a ella, bajo la
6 pena de nulidad. Sin embargo, cualquiera de los asistentes puede
7 oponerse a la discusión de los asuntos sobre los cuales no se
8 considere suficientemente informado. ARTICULO VEINTE.- DEL
9 QUORUM.- La Junta General no podrá considerarse legalmente
10 constituida para deliberar en primera convocatoria, sino está
11 representado por los concurrentes a ella, por lo menos la mitad
12 del capital pagado; si no se obtuviere este quórum, se procederá a
13 una segunda convocatoria la que no podrá demorarse más de
14 treinta días a la fecha fijada para la primera reunión advirtiéndose
15 que se verificará dicha junta cualquiera que sea el número de
16 accionistas que concurran y el valor de las acciones que
17 representen. En la segunda convocatoria no podrá modificarse el
18 objeto de la primera. No obstante, para que la Junta General
19 Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente el aumento
20 o disminución del Capital, la Transformación, la función o
21 disolución de la Compañía, y en general cualquier modificación del
22 Estatuto, habrán de concurrir a ella la mitad del capital pagado,
23 en primera convocatoria. En segunda convocatoria bastará la
24 representación de la tercera parte del capital pagado. Para
25 establecer el quórum susodicho se tomará en cuenta la lista de
26 asistentes que deberá formular y presentar el Gerente General o
27 quien hiciere las veces de Secretario de la Junta. ARTICULO
28 VEINTIUNO.- MAYORÍA PARA RESOLUCIONES.- Salvo las
29 excepciones de Ley toda resolución de la Junta General se tomará

1 por mayoría de votos del Capital pagado concurrente a la reunión;
2 los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría
3 numérica. **ARTICULO VEINTIDOS.- DE LA REPRESENTACION.-**
4 Los accionistas podrán hacerse representar en la Junta General
5 solamente por un accionista de la compañía, la o el cónyuge, hija
6 o hijo mayor de edad, mediante carta dirigida al Presidente o al
7 Gerente General; y, de una persona particular mediante poder
8 especial otorgado por un notario, pero el Presidente, el Gerente
9 General, comisario ni vocal del directorio no podrán tener esa
10 representación. **ARTÍCULO VEINTITRES.- SON ATRIBUCIONES**
11 **DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS:** a) Designar y remover
12 de sus funciones, al Directorio, Presidente, Gerente General, así
13 como a los Comisarios principal y suplente; b) Aceptar las excusas
14 o renunciaciones de los nombrados funcionarios y removerlos, cuando
15 estimen conveniente; c) Aprobar cuentas, balance General y estado
16 de pérdidas y ganancias que le presenten los administradores,
17 resolver acerca del reparto de las utilidades, autorizar la
18 compraventa, enajenación o gravámenes referente a bienes
19 muebles o inmuebles de la compañía; d) Autorizar al Presidente y
20 al Gerente General a realizar gastos superiores a dos mil dólares
21 de los Estados Unidos de América; e) Dictar los reglamentos
22 administrativos internos de la Compañía y definir las atribuciones
23 de los administradores y funcionarios de la Compañía en caso de
24 conflicto de atribuciones; e) Aprobar el presupuesto anual y el plan
25 general de actividades de la Compañía que presente el Directorio;
26 f) Conocer y resolver cualquier punto que le sometan a su
27 consideración, el Presidente, Gerente General o accionistas, previa
28 conocimiento del directorio, tales como: Reformas del Estatuto,
29 aumento o disminución del Capital, prorroga o disminución del

1 plazo de existencia de la Compañía, decidir sobre la creación de
2 sucursales u oficinas de la Compañía en territorio nacional, crear
3 cualquier departamento operacional que necesite la Compañía
4 para su cabal desempeño, autorizar la contratación de servicios
5 con cualquier institución bancaria, financiera o crediticia, sean
6 estos en cuenta corriente o de ahorros, pólizas, tarjetas de crédito,
7 títulos, valores, etc., en suma; corresponde a la Junta General
8 ejercer y cumplir todas las funciones que no estuvieren atribuidas
9 a ninguna otra autoridad de la Compañía y orientada a solucionar
10 problemas de carácter económico, financiero y administrativo que
11 se presentaren en la Compañía.-----

12 **ARTICULO VEINTICUATRO.- DEL DIRECTORIO.-** Este Órgano de
13 Administración estará integrado por el Presidente, Gerente
14 General, quien hará las veces de secretario, seis Vocales
15 principales y seis suplentes. Todos los miembros del Directorio
16 serán designados por la Junta General para un periodo de dos
17 años, podrán ser reelegidos indefinidamente y permanecerán en
18 sus funciones hasta ser legalmente reemplazados. Los suplentes
19 podrán actuar y tendrán derecho a voz y voto únicamente cuando
20 se encuentren reemplazando a los principales. **ARTÍCULO**
21 **VEINTICINCO- CONVOCATORIA A REUNIÓN DEL DIRECTORIO.-**

22 El Directorio, se reunirá cuando lo convoque el Presidente o el
23 Gerente General o por quien haga sus veces ya sea por su propia
24 iniciativa o a pedido de por lo menos dos Directores, esta
25 convocatoria será hecha mediante aviso suscrito por él, dirigido a
26 los Miembros del Directorio, tales convocatorias se efectuarán con
27 tres días de anticipación al de la reunión. En dichos tres días no
28 se contará el de realización de la convocatoria y el de celebración
29 de la reunión, y de acuerdo con lo establecido por la Ley de

AB. YUDY BLACIO M.
NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA



1 Compañías. El Directorio sesionará obligatoriamente cada treinta
2 días y extraordinariamente cuando los asuntos a tratarse así lo
3 requieran. **ARTÍCULO VEINTISEIS.-** PRESIDENCIA y
4 **SECRETARÍA DEL DIRECTORIO.-** Presidirá las reuniones del
5 Directorio el Presidente de la Compañía. Actuará de Secretario el
6 Gerente General de la Compañía, si faltare uno de ellos o ambos,
7 desempeñarán esas funciones en la reunión respectiva la persona
8 o personas que para el efecto el Directorio nombre en forma ad-
9 hoc. **ARTÍCULO VEINTISIETE.-** QUÓRUM DE INSTALACIÓN Y
10 **DE DECISIÓN DEL DIRECTORIO.-** El Directorio se instalará con
11 la concurrencia de cuatro de sus miembros. Tomará decisiones
12 con la mayoría numérica de sus Miembros concurrentes. En caso
13 de empate el Presidente tendrá voto dirimente. Las resoluciones y
14 acuerdos se harán constar en actas suscritas por el Presidente y
15 Gerente General quien actuará de Secretario **ARTICULO**
16 **VEINTIOCHO.-** FACULTADES DEL DIRECTORIO.- Corresponde
17 al Directorio: a).- Fijar la política de la sociedad e instruir al
18 respecto a los administradores de la Compañía; b).- Actuar como
19 organismo de control; c).- Autorizar al Gerente General la
20 contratación de funcionarios y empleados, que sean necesarios
21 para la administración de la compañía, previo concurso de
22 méritos y oposición y fijar su remuneración; d).- Tratar y resolver
23 todos los asuntos que sometan a consideración cualquiera de sus
24 Miembros; e).- Autorizar al Gerente General para cualquier
25 decisión, acto o contrato que implique cambio de política de la
26 Compañía, dentro de su objeto social; f).- Aprobar el presupuesto
27 y el Plan General para actividades de la Compañía en base al
28 presupuesto General aprobado por la Junta General, los proyectos
29 deberán ser presentados por el Gerente General; g). Presentar

AB. YUDY BLACIO M.
NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA

1 anualmente un informe de actividades a la Junta General de
2 Accionistas, a través del presidente; h).- Autorizar al Gerente
3 General para firmar contratos o contratar prestamos que no
4 impliquen, gravar o limitar el dominio sobre los bienes inmuebles
5 de la Compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 12 de
6 la Ley de Compañías; i).- Recibir en comisión General a los
7 accionistas, que lo solicitaren, analizar el caso y resolver; i).-
8 Cumplir y hacer cumplir con todos los demás deberes y ejercer
9 todas aquellas atribuciones que le corresponde según la Ley el
10 presente Estatuto y Reglamentos y Resoluciones de la Junta
11 General. **ARTICULO VEINTINUEVE.- DEL PRESIDENTE.-** El
12 Presidente de la Compañía debe ser accionista de la misma, será
13 elegido por la Junta General de Accionistas, durará dos años en el
14 ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegido
15 indefinidamente. En caso de ausencia temporal o definitiva será
16 reemplazado por el Gerente General, hasta tanto la Junta General,
17 haga la designación del titular si fuere del caso. Además
18 permanecerá en sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.
19 **ARTICULO TREINTA- ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE.-** Son
20 atribuciones del Presidente las siguientes: a).- Presidir las sesiones
21 del Directorio y Junta General de Accionistas, sea esta ordinaria o
22 extraordinaria, salvo el caso de remoción de este funcionario, de
23 acuerdo a la Ley; b).- Suscribir con el Gerente General las actas
24 de Junta General y Directorio en las que esté presente; c).-
25 Convocar individualmente o conjuntamente con el Gerente
26 General a Junta General de Accionistas ordinaria o extraordinaria;
27 d).- Suscribirá con el Gerente General los certificados
28 provisionales o los títulos de acciones, y conceder a los accionistas;
29 e).- Subrogar al Gerente General en caso de ausencia, falta o

1 estuviere impedido de actuar en forma temporal o definitiva con
2 todas las atribuciones legales que a él le competen; y, en el último
3 caso hasta que la Junta General de accionistas designe al titular,
4 en caso de subrogación temporal, el Gerente General deberá hacer
5 conocer previamente su ausencia temporal, mediante
6 comunicación escrita dirigida al Presidente; f).- Supervigilar la
7 gestión del Gerente General y funcionarios de la Compañía; g).-
8 Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de
9 Accionistas, del Directorio y lo dispuesto por el presente Estatuto;
10 h).- Vigilar la buena marcha de los negocios sociales; i).- En caso
11 de ausencia temporal o definitiva o por estar subrogando al
12 Gerente General de la Compañía, el Presidente será subrogado por
13 un Presidente ADOCH, designado por el DIRECTORIO, por el
14 tiempo que dure su ausencia; y, en caso de ausencia definitiva,
15 hasta que la Junta General de Accionistas designe al titular; j).-
16 Aprobará toda la documentación crediticia que obligue a la
17 Compañía como contratos, girar cheques, aceptar créditos, cobrar
18 y pagar, dentro de los límites que lo autorice la Junta General de
19 Accionistas como el presente Estatuto y de acuerdo a lo que
20 estipule la Ley; y, k).- Ejercer las demás atribuciones que por ley y
1 este Estatuto le corresponden en la administración interna de la
2 Compañía y aquellas que la Junta General encomendare;

3 **ARTICULO TREITA Y UNO.- DEL GERENTE GENERAL.-** El
4 Gerente General, podrá ser accionista o no, será elegido por la
5 Junta General de Accionistas, durará dos años en el ejercicio de
6 su cargo, pudiendo ser reelegido indefinidamente. En caso de
7 ausencia temporal o falta del Gerente éste será reemplazado por el
8 Presidente con todas las atribuciones que a él le correspondan.
9 Además continuará en ejercicio de sus funciones hasta ser

AB. YUDY BLACIO M.
NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA

1 legalmente reemplazado. **ARTICULO TREINTA Y DOS.-**
2 **ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL.-** Son atribuciones del
3 Gerente General: Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la
4 Junta General de Accionistas, del Directorio y lo dispuesto por el
5 presente Estatuto; Ejercer la representación legal, judicial y
6 extrajudicial de la Compañía; Nombrar, remover y fijar sueldos y
7 salarios del personal de empleados, obreros, jornaleros y más
8 personal cuya designación no esté encomendada al Directorio o
9 Junta General, de acuerdo con el presupuesto vigente; Previa
10 autorización del Directorio, firmar, contratar préstamos de
11 conformidad con el Reglamento Interno, sin perjuicio de lo
12 dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Compañías; Previa
13 autorización del Directorio, abrir cuentas corrientes bancarias y
14 girar, aceptar y endosar letras de cambio y otros valores
15 negociables, cheques u órdenes de pago a nombre y por cuenta de
16 la Compañía; a) Comprar, arrendar, vender, hipotecar inmuebles
17 en general, invertir en todo acto o contrato relativo a esta clase de
18 bienes que impliquen transferencia de dominio o gravamen sobre
19 ellos, previa autorización de la Junta General; b) Tener bajo su
20 responsabilidad todos los bienes de la Sociedad y Supervigilar la
21 contabilidad y archivos de la misma; c) Presentar mensualmente
22 al Directorio un informe sobre los negocios sociales incluyendo
23 cuentas, balances y más documentos pertinentes; d) Presentar
24 anualmente al Directorio el proyecto del Presupuesto y del Plan
25 General de actividades de la Compañía para su conocimiento y
26 estudio para la respectiva aprobación de la Junta General; e)
27 Presentar anualmente y con la debida anticipación a la reunión de
28 Junta General, un informe del balance general, del estado de
29 pérdidas y ganancias y anexos; f) Cumplir en todas aquellas

obligaciones del presente Estatuto y las que por Ley le corresponde, de manera especial aquellas que le fueren encomendadas por la Junta General de Accionistas. g) Actuar de Secretario en las sesiones de Junta General y de Directorio a las que asista, y firmar con el presidente las actas respectivas; h) Ejercer la Representación Legal, judicial y extrajudicial de la Compañía. Así como también dirigir y gestionar en toda su extensión, de manera constante, los negocios que son objeto de esta sociedad y cuidar la buena marcha de la misma y todas sus dependencias. l) Suscribir con el Presidente los certificados provisionales o los títulos de acciones y concederlos a los accionistas; j) Convocar al Directorio y a Junta General; k) Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías; y, l) Recibir y entregar bajo inventario los bienes muebles, inmuebles, equipos y archivos de la compañía que se encuentren bajo su custodia a su sucesor. -----

ARTICULO TREINTA Y TRES.- El Gerente General estará sujeto a la supervisión del Directorio y en caso de que realizare acto o celebrare un contrato sin la autorización prevista en los artículos precedentes o a pesar de que el Directorio haya manifestado su oposición al mismo, tal acto o contrato obligará a la Compañía frente a terceros, de conformidad con el artículo doce de la Ley de Compañías; pero el Gerente General será personalmente responsable civil y penalmente para con la compañía por los perjuicios que tal acto o contrato causare. **ARTICULO TREITA Y**

CUATRO.- DE LA FISCALIZACION.- La Junta General de Accionistas nombrará para un período de un año, un Comisario principal y un suplente, los cuales podrán ser accionistas o no, quienes tendrán derecho de inspección y vigilancia sobre todas las

AB. YUDY BLACIO M.
NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA



1 operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en
2 interés de la Compañía conforme a lo dispuesto en la Ley de
3 Compañías y la mencionada Junta General de Accionistas. -----
4 **CAPITULO QUINTO.-DEL EJERCICIO ECONÓMICO, FONDO DE**
5 **RESERVA LEGAL, FISCALIZACIÓN, DISOLUCIÓN Y**
6 **LIQUIDACIÓN.ARTICULO TREINTA CINCO- EJERCICIO**
7 **ECONOMICO.-** El ejercicio económico de la Compañía terminará
8 el treinta y uno de diciembre de cada año. **ARTICULO TREINTA**
9 **Y SEIS.- FONDO DE RESERVA LEGAL.-** De las utilidades liquidas;
10 y, previa las deducciones de Ley, que resultaren de cada ejercicio
11 económico, se tomará un porcentaje no menor de un diez por
12 ciento (10%) destinado a formar un fondo de Reserva Legal, hasta
13 que este alcance por lo menos el cincuenta por ciento (50%) del
14 Capital Social. **ARTICULO TREINTA Y SIETE.- DE LAS**
15 **UTILIDADES.-** La distribución de utilidades de la Compañía se
16 realizará una vez aprobado el balance y el inventario del ejercicio
17 económico respectivo y después de practicadas las deducciones
18 necesarias para la formación de reserva legal y de las reservas
19 especiales que-hayan sido resueltas por la Junta General de
20 Accionistas, el saldo de las utilidades liquidas será distribuido a
21 los accionistas. **Las utilidades se liquidarán al treinta y uno de**
22 **diciembre de cada año. ARTICULO TREINTA Y OCHO.-**
23 **DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.-** La Compañía se disolverá en los
24 casos previstos en la Ley de Compañías, y el Estatuto, para el
25 efecto de la liquidación, la Junta General de Accionistas nombrará
26 un liquidador principal y un suplente y de no hacerlo actuará
27 como tal el Gerente General de la Compañía. **ARTICULO TREINTA**
28 **Y NUEVE.- EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA SE**
29 **ENCUENTRA SUSCRITO Y PAGADO** de acuerdo al siguiente

1 detalle:

No	NOMBRES	C.C. Nro.	Capital	Acciones
1	AGUILAR COSME EDUARDO	0701812125	1.126.00	1.126
2	ALVAREZ SALAZAR WILMO PATRICIO	0301028965	1.126.00	1.126
3	APOLO AGUIRRE ANGEL FRANCISCO	0702983198	1.126.00	1.126
4	APOLO RAMÍREZ YOMAR MICHEL	0704749415	1.126.00	1.126
5	APOLO ROMERO JUAN AGUSTIN	0701829210	1.126.00	1.126
6	ARMIJOS VALAREZO ANGEL	0703373902	1.126.00	1.126
7	BASURTO SILVIO HERIBERTO	0703727792	1.126.00	1.126
8	BERMEO FAJARDO JOSE MIGUEL	0701829632	1.126.00	1.126
9	BLACIO FEJOO URBANO ISRAEL	0701897407	4.00	4
10	BRITO SALINAS MANUEL DE JESUS	0700118482	26.00	26
11	BRITO VELEZ FREDY MANUEL	0701706137	1.126.00	1.126
12	CABRERA AUCAY LUIS ALBERTO	0100918614	2.252.00	2.252
13	CALDERÓN GUALAN ANGEL MIGUEL	1101650065	2.252.00	2.252
14	CHIRIBOGA JORGE MANUEL	0702133141	1.689.00	1.689
15	CULQUICONDOR CASTILLO SANTOS JIMMY	0704092063	1.126.00	1.126
16	DUCHITANGA JARAMA ELIO ANGEL	0101497683	1.126.00	1.126
17	FEJOO AJILA COSME ELADIO	0702105107	1.126.00	1.126
18	GARCÉS FIERRO ALFONSO RAUL	0702875683	26.00	26
19	GARCÉS FIERRO PEDRO EUDORO	0702630708	26.00	26
20	GARCÉS PILATAXI JOSE GILBERTO	0600037758	1.217.00	1.217
21	GOMEZ VASQUEZ LUIS FABIAN	1001050051	1.126.00	1.126
22	JIMENEZ MARTINEZ DELFIN	1101093696	1.126.00	1.126
23	JIMENEZ MARTINEZ JOSE LEONIDAS	1100428786	1.126.00	1.126
24	JIMENEZ OJEDA JOSE MARCELINO	1101442018	1.126.00	1.126
25	LARGO PITIZACA VICTOR SAUL	0703742049	1.126.00	1.126
26	LASCANO NARVAEZ GUILLERMO RAFAEL	1203861701	1.126.00	1.126

Abogada Yudy Blacio Moreno
Notaria - Segunda
Machala - El Oro

MP

2015-06--02-P00

27	LASCANO NARVAEZ HERIBERTO HERMITAÑO	1706691712	2.252.00	2.252
28	LEON CARCHIPULLA FREDDY ARMANDO.	0704040187	1.126.00	1.126
29	LLIVICHUZHCA TUZA HECTOR HERNAN	0703570341	1.126.00	1.126
30	NARVAEZ CRUZ CARLOS ARMANDO	0703705848	1.126.00	1.126
31	NARVAEZ PILLAGA LUIS GILBERTO	0701131955	1.139.00	1.139
32	OJEDA VERGARA LUIS RAMIRO	0702640558	1.126.00	1.126
33	ORDOÑEZ BLACIO CLAUDIA MARISOL	0703028688	26.00	26
34	ORDOÑEZ PESANTEZ MILTON ALEJANDRO	0700758956	234.00	234
35	PERALTA PERALTA MANUEL JESUS	0701737892	1.122.00	1.122
36	PIÑA SALAZAR DARWIN CELIDONIO	0702777608	1.126.00	1.126
37	PINEDA ANGEL BOLIVAR	1400177430	1.126.00	1.126
38	PINEDA LUIS ALCIVAR	0701660862	1.126.00	1.126
39	PROAÑO PANCHI ANGEL MARIA	0702644394	1.126.00	1.126
40	PROAÑO PANCHI MARCIA YOLANDA	0702191479	563.00	563
41	PROAÑO PANCHI WILSON FERNANDO	0703048231	1.126.00	1.126
42	RIOS AGUILAR HAMILTON VINICIO	0703783985	1.126.00	1.126
43	SAETEROS BARRERA LUIS ALFREDO	0703130906	1.126.00	1.126
44	SAETEROS BARRERA VICTOR MANUEL	0703136440	13.00	13
45	SALAZAR MOSCOSO GABRIEL FLORENCIO	0905839650	26.00	26
46	SALAZAR MOSCOSO NUBE BEATRIZ	1706100227	1.126.00	1.126
47	SANCHEZ CUENCA JORGE VOLTAIRE	0701464786	26.00	26
48	SANCHEZ PESANTEZ BOLIVAR TARQUINO	0702272246	26.00	26
49	SANCHEZ SANCHEZ FULTON HOMERO	1713974184	1.126.00	1.126
50	SANCHEZ SUAREZ JORGE SEGUNDO	0700679764	273.00	273
51	SARAGURO CARRION HECTOR MONFILIO	0700872054	1.126.00	1.126
52	SERRANO SALAZAR WILSON AQUILES	0300633591	1.126.00	1.126
53	SINCHE PAUTA VICTOR EMILIO	0700956220	26.00	26
54	SUAREZ ROMERO SEGUNDO CARLOS	0701004731	1.126.00	1.126

AB. YUDY BLACIO M.
NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA



55	TACURI PITIZACA EUCEBIO	0701789596	1.126.00	1.126
56	TINOCO RAMIREZ TELMO	0702720996	1.126.00	1.126
57	VARGAS RUIZ BLANCA GIRALDA	0905929675	26.00	26
	TOTALES:		53.780.00	53.780

1 HASTA AQUÍ EL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA; y, **DOS).**-
2 Autorizar al señor Delfin Jiménez Martínez, Gerente General de la
3 compañía Transportes Múltiples El Oro, para que legalice los
4 acuerdos resueltos en esta junta. **CUARTA.- DOCUMENTOS**
5 **HABILITANTES:-** Agregue usted señora Notaria los siguientes
6 documentos habilitantes: **UNO).**-Nombramiento del Gerente
7 General debidamente inscrito en el Registro Mercantil. **DOS.-**
8 Copia de cédula de ciudadanía y certificado de votación del
9 Gerente General de la Compañía. **TRES.-**Copia debidamente
10 certificada del Acta de la Junta General Extraordinaria de
11 Accionistas de la COMPAÑÍA TRANSPORTES MULTIPLES EL
12 ORO MULTIORO S.A., celebrada el seis de diciembre de dos mil
13 catorce a las 14H00; **CUATRO.-** Copia del Registro Único de
14 Contribuyentes de la compañía; **CINCO.-** Copia de publicación de
15 convocatoria a Junta General, Extraordinaria de accionistas
16 efectuada el día 20 de noviembre por Diario la Opinión de la ciudad
17 de Machala; y, **SEIS.-** Resolución Nro. 001-RE-R-GG-S-007-2014-
18 EPMM-M, emitida por EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE
19 MACHALA.- Usted señora Notaria, sírvase incluir las demás
20 formalidades de estilo y rigor para la plena validez de la presente
21 Escritura Pública.- Abogado Ángel Miguel Calderón Gualan.-
22 Matricula número 07-2011-48.- Foro de Abogados.- Hasta aquí la
23 minuta que queda elevada a Escritura Pública con todo el valor
24 legal. Y, leída que fue íntegramente por mí la Notaria a los
25 comparecientes, aquellos se ratifican en lo expuesto y firman

RESOLUCIÓN No. 001-RE-R-GG-S-007-2014-EPMM-M

-3-

suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la ley, relacionado con su objeto social".

Por lo tanto, se autoriza la sustitución del ARTÍCULO TERCERO, del Estatuto, con este nuevo texto:

Redacción Final: (ARTÍCULO SEGUNDO).-OBJETO SOCIAL.-

"La compañía TRANSPORTES MULTIPLES EL ORO MULTIORO S.A se dedicara exclusivamente al transporte terrestre de pasajeros intracantonal urbano rural, sujetándose a la disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Transito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emiten los organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podra suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la ley, relacionado con su objeto social".

En la RESOLUCIÓN No. 001-RE-GG-S-007-2014-EPMM-M

Dice. Redacción Propuesta.- (ARTÍCULO TERCERO).-

La compañía DE TRANSPORTE MULTIPLES EL ORO MULTIORO S.A

Debe decir. Redacción Propuesta.- (ARTÍCULO TERCERO).-

La compañía TRANSPORTES MULTIPLES EL ORO MULTIORO S.A

Dice. Redacción Final: (ARTÍCULO SEGUNDO).-OBJETO SOCIAL.-

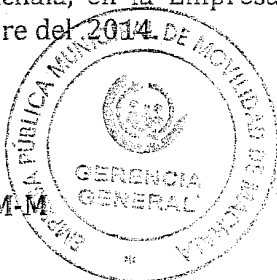
La compañía DE TRANSPORTE MULTIPLES EL ORO MULTIORO S.A

Debe decir Redacción Final: (ARTÍCULO SEGUNDO).-OBJETO SOCIAL.-

La compañía TRANSPORTES MULTIPLES EL ORO MULTIORO S.A se dedicara

Dado en la ciudad de Machala, en la Empresa Pública Municipal de Movilidad de Machala, el 29 de Diciembre del 2014.

Ing. José Astudillo Gómez
Gerente General de EPMM-M



LO CERTIFICO

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL
DE MOVILIDAD DE MACHALA

Tatiana Aponte Vásquez

SECRETARÍA GENERAL

Dirección: Calle San Martín y Juan Montalvo

Tel: 073701860

Correo: informacion@movilidad.machala.gob.ec

AB. YUDY BLACIO M.
NOTARIA SEÑORITA DE MACHALA





RESOLUCIÓN No. 001-RE-R-GG-S-007-2014-EPMM-M
REFORMA DE ESTATUTO
EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE MOVILIDAD DE MACHALA

CONSIDERANDO:

Que con Ingreso 002 de fecha 21 de Noviembre del 2014, los representantes de la Compañía **MULTIORO S.A.**, con domicilio principal en la Ciudad de Machala, provincia de El Oro con Ruc. 0790088336001, solicitan la Reforma del Estatuto en el cambio del objeto social.

Que, la Compañía **MULTIORO S.A.**, con domicilio en el cantón Machala, provincia de El Oro con Ruc. 0790088336001, es una entidad jurídica aprobada mediante Resolución No. 91-6-2-1-0326 de 23 de Diciembre de 1991, por el Señor Intendente de Compañías de Machala, y transformada mediante resolución N°96-6-1-1-0592 de fecha 06 de Diciembre de 1996 dictada por el Señor Intendente de Compañías de Machala.

Que, la Asamblea General de la Compañía **MULTIORO S.A.**, mediante acta de fecha 06 de Diciembre de 2014, aprueba la Reforma de Estatuto al objeto social de la compañía.

Que, el Art. 57 literal a) del COOTAD dispone "El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones".

Que, el Art. 238 de la Norma Suprema y artículos 5 - 6 ibídem consagra la autonomía política, administrativa y financiera de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales.

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Machala en uso de las atribuciones constantes en la Constitución y la Ley, expide la Ordenanza de Creación de la Empresa Pública Municipal de Movilidad de Machala, aprobada en la sesión ordinaria del 28 de agosto y extraordinaria 23 de octubre del 2014, respectivamente.

Que, Asesoría jurídica mediante Informe Jurídico No. 001-AJ-12-2014-EPMMM, de fecha 01 de Diciembre del 2014, recomienda se realice la reforma de estatuto solicitada por Compañía **MULTIORO S.A.**, con domicilio principal en la Ciudad de Machala, provincia de El Oro, Cantón Machala, Provincia de El Oro.

Dirección: Calle San Martín y Juan Montalvo
Telf: 073701860
Correo: iajudicial@movilidadmunicipal.gob.ec

AB. YUDY BLACIO M.
NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA





RESOLUCIÓN No. 001-RE-R-GG-S-007-2014-EPMM-M

-2-

Que mediante el art 21 en referencia a la reforma de las facultades del gerente, los literales n, r, s manifiesta lo siguiente: " **n)** Conocer y aprobar las normas internas y demás instructivos, así como sus reformas mediante Resolución, que se requieran para el mejoramiento de la gestión administrativa que serán presentadas por las diferentes Unidades de Gestión; **r)** Delegar atribuciones y deberes a los funcionarios de la Empresa, siempre y cuando las obligaciones que conceda no afecten al interés de la Empresa; **s)** Será competente para realizar, dentro de los límites fijados por la ley y esta Ordenanza, todas las acciones y gestiones que considere necesarias para el eficiente y eficaz cumplimiento del objeto de la Empresa. Cumplirá todas aquellas acciones compatibles con la naturaleza y fines de su calidad de administrador y de la misión u objeto de la Empresa".

RESUELVE

2. Emitir informe **FAVORABLE** para que la **COMPAÑÍA MULTIORO S.A**, con domicilio principal en la Ciudad de Machala, provincia de El Oro, Cantón Machala, Provincia de El Oro, **REFORME SU ESTATUTO** de acuerdo al siguiente detalle:

REFORMAS.-

Redacción Actual.- (ARTÍCULO TERCERO)

"La compañía tendrá por objeto, las siguientes actividades a) El transporte terrestre de pasajeros en el servicio urbano: b) al arrendamiento, compra, venta e importación de vehículos motorizados destinados a la transportación de pasajeros: c) Al suministro de todo de servicio a los vehículos que pertenezcan a la compañía, tales como: reparación, mantenimiento, accesorios de maquinarias, lubricantes, grasas, filtros para los automotores.- Para el cumplimiento de sus fines sociales, la compañía para celebrar cualquier acto o contrato permitidos por la ley, pudiendo participar como socia o accionista de compañías por constituirse o constituidas para actos y contratos que tengan relación con el objeto social de la compañía".

Redacción Propuesta.- (ARTÍCULO TERCERO).-

"La compañía TRANSPORTES MULTIPLES EL ORO MULTIORO S.A se dedicara exclusivamente al transporte terrestre de pasajeros intracantonal urbano rural, sujetándose a la disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emiten los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá



- 14 -

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA TRANSPORTES MÚLTIPLES EL ORO MULTIORO S.A., CELEBRADA
EL 06 DE DICIEMBRE DE 2014.

En la ciudad de Machala, provincia de El oro, a los seis días del mes de diciembre de dos mil catorce a las 14H00, en el local de la Sede Social de la Compañía ubicada en la ciudadela Los Vergeles de la Ciudad de Machala, provincia de El Oro, se reúnen previa convocatoria los señores Accionistas de la Compañía Transportes Múltiples El Oro MULTIORO S.A.: 1.-Aguilar Cosme Eduardo, propietario de mil ciento veintiséis (1.126) acciones de un dólar cada una del Capital Social Pagado; 2.- Apolo Aguirre Ángel Francisco propietario de mil ciento veintiséis (1.126) acciones de un dólar cada una del Capital Social Pagado; 3.-Apolo Romero Juan Agustín, propietario de mil ciento veintiséis (1.126) acciones de un dólar cada una del Capital Social Pagado; 4.-Armijos Valarezo Ángel Leonardo, propietario de mil ciento veintiséis (1.126) acciones de un dólar cada una del Capital Social Pagado; 5.- Basurto Silvio Heriberto, propietario de mil ciento veintiséis (1.126) acciones de un dólar cada una del Capital Social Pagado; 6.-Calderón Gualán Ángel Miguel, propietario de dos mil doscientos cincuenta y dos (2.252) acciones de un dólar cada una del Capital Social Pagado; 7.-Chiriboga Jorge Manuel, propietario de mil seiscientos ochenta y nueve (1.689) acciones de un dólar cada una del Capital Social Pagado; 8.- Duchitanga Jarama Elio Ángel, propietario de mil ciento veintiséis (1.126) acciones de un dólar cada una del Capital Social Pagado; 9.-Felipo Ajilla Cosme Eladio, propietario de mil ciento veintiséis (1.126) acciones de un dólar cada una del Capital Social Pagado; 10.-Gómez Vásquez Luis Fabián, propietario de mil ciento veintiséis (1.126) acciones de un dólar cada una del Capital Social Pagado; 11.-Jiménez Martínez Delfín, propietario de mil ciento veintiséis (1.126) acciones de un dólar cada una del Capital Social Pagado; 12.- Jiménez Martínez José Leonidas , propietario de mil ciento veintiséis (1.126) acciones de un dólar cada una del Capital Social Pagado; 13.- Largo Pitizaca Víctor Saúl propietario de mil ciento veintiséis (1.126) acciones de un dólar cada una del Capital Social Pagado; 14.- Lascano Narváez Guillermo Rafael propietario de mil ciento veintiséis

AB. YUDY BLACIO M.
NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA



(1.126) acciones de un dólar cada una del Capital Social Pagado; 15.- Lascano Narváez Heriberto Hermitaño, propietario de dos mil doscientos cincuenta y dos (2252) acciones de un dólar cada una del Capital Social Pagado; 16.- León Carchipulla Freddy Armando propietario de mil ciento veintiséis (1.126) acciones de un dólar cada una del Capital Social Pagado; 17.- Llivichuzhca Tuza Héctor Hernán propietario de mil ciento veintiséis (1.126) acciones de un dólar cada una del Capital Social Pagado; 18.- Narváez Pillaga Luis Gilberto, propietario de mil ciento treinta y nueve (1.139) acciones de un dólar cada una del Capital Social Pagado; 19.- Peralta Peralta Manuel Jesús, propietario de mil ciento veinte y dos (1.122) acciones de un dólar cada una del Capital Social Pagado; 20.- Pineda Ángel Bolívar propietario de mil ciento veintiséis (1.126) acciones de un dólar cada una del Capital Social Pagado; 21.- Proaño Panchi Ángel María, propietario de mil ciento veintiséis (1.126) acciones de un dólar cada una del Capital Social Pagado; 22.- Proaño Panchi Wilson Fernando, propietario de mil ciento veintiséis (1.126) acciones de un dólar cada una del Capital Social Pagado; 23.- Ríos Agullar Hamilton Vinicio, propietario de mil ciento veintiséis (1.126) acciones de un dólar cada una del Capital Social Pagado; 24.- Saeteros Barrera Luis Alfredo, propietario de mil ciento veintiséis (1.126) acciones de un dólar cada una del Capital Social Pagado; 25.- Sánchez Sánchez Fulton Homero, propietario de mil ciento veintiséis (1.126) acciones de un dólar cada una del Capital Social Pagado; 26.- Saraguro Carrión Héctor Montfilio, propietario de mil ciento veintiséis (1.126) acciones de un dólar cada una del Capital Social Pagado; 27.- Suárez Romero Segundo Carlos propietario de mil ciento veintiséis (1.126) acciones de un dólar cada una del Capital Social Pagado; 28.- Tacuri Pitzaca Eusebio Beltrán, propietario de mil ciento veintiséis (1.126) acciones de un dólar cada una del Capital Social Pagado; y, 29.- Tinoco Ramírez Telmo Ramón propietario de mil ciento veintiséis (1.126) acciones de un dólar cada una del Capital Social Pagado; quienes constituyen 36.604 (TREINTA Y SEIS MIL SEIS CIENTOS CUATRO) acciones que representan el 68.06.% del Capital Social Pagado, el mismo que asciende a la suma de \$ 53.780.00 (CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA 00/100) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Preside la Junta el señor

Luis Fabián Gómez Vásquez, en su calidad de Presidente de la Compañía y actúa como Secretario el señor Delfín Jiménez, en su calidad de Gerente General de la Compañía. Los prenombrados accionistas, en virtud que han sido legalmente convocados mediante publicación por Diario la Opinión de la ciudad de Machala, provincia de El Oro en su edición del día 20 de noviembre de 2014, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 235 y 236, de la Ley de Compañías, acuerdan y aceptan por unanimidad instalarse en Junta General extraordinaria. El presidente dispone que por secretaria se constate el quórum reglamentario y una vez hecho esto el secretario elabora la lista de asistentes, procede a instalar la sesión para tratar los puntos del orden del día contenidos en la convocatoria publicada en el diario La Opinión del 20 de noviembre de 2014, que a continuación se transcribe:

Machala 20 de noviembre de 2014. **CONVOCATORIA. COMPAÑÍA DE TRANSPORTES MÚLTIPLES EL ORO "MULTIORO" S.A.** De conformidad a lo establecido en los Artículos 235-236 de la Ley de Compañías se convoca a los Accionistas de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTES MÚLTIPLES EL ORO "MULTIORO" S.A. A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, a efectuarse el día 06 de diciembre del 2014 a las 14H00 PM (dos de la tarde), en el local de la sede social de la Compañía ubicada en la Cdla. Los Vergeles de esta ciudad, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

1. Informe del Sr. Luis Gómez, Presidente de la Compañía
2. Informe del Sr. Delfín Jiménez, Gerente General de la Compañía.
3. Tratar y resolver sobre la Reforma Integral y Codificación del Estatuto de la Compañía
4. Autorizar al señor Gerente General para que legalice los acuerdos resueltos en esta junta.
5. Clausura.

Convocase además de manera especial e individual al Sr. Santos Culquicondor Comisario de la compañía MULTIORO S.A., para que concurra a esta Junta General Extraordinaria, haciéndole conocer que su insistencia no será causa de diferimiento de la junta.



Atentamente.

Sr Luis Fabián Gómez Vázquez PRESIDENTE". (Hasta aquí la convocatoria).

Inmediatamente se inicia el análisis del primer punto del orden del día que es, 1.- Informe del Sr. Luis Gómez, Presidente de la Compañía.- El señor Presidente agradece a los accionistas por la asistencia a esta junta, hace conocer que se viene laborando normalmente y que con la instalación de los dispositivos para controlar el trabajo de los vehículos se ha mejorado el servicio a la comunidad ya que en la actualidad no es necesario que los ayudantes estén corriendo a marcar tarjeta justamente cuando el chofer requería de su ayuda, esto es cuando se disponía a recoger o a dejar pasajeros. De inmediato se prosigue con el siguiente punto que es 2.- Informe del Sr. Delfín Jiménez, Gerente General de la Compañía.- El señor Delfín Jiménez, en su calidad de Gerente General, manifiesta a la sala, como es de vuestro conocimiento el permiso de operación está por caducarse y la solicitud se debe presentar con antelación para evitar problemas con la matriculación de los vehículos, debemos tomar en cuenta que si la compañía no tiene el permiso de operación vigente no se puede laborar, no podremos matricular los vehículos y por ende no podemos circular libremente, además la matrícula de la mayoría de los vehículos se caduca en diciembre de 2014, motivo por el cual me traslade a la Empresa Pública Municipal de Movilidad, entidad que está a cargo del Transporte y me supieron manifestar que para poder iniciar estos trámites debemos reformar el Estatuto por cuanto el objeto social que consta en el mismo no está actualizado de acuerdo a lo que dispone la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, asimismo debemos cumplir con otros requisitos como los documentos personales de los accionistas, de los vehículos los mismos que deben estar actualizados, realizar revisión mecánica de los vehículos, entre otros. Acto seguido el señor Presidente, pide se continúe con el siguiente punto que es, 3.- Tratar y resolver sobre la Reforma Integral y Codificación del Estatuto de la Compañía.- Interviene el señor Delfín Jiménez Martínez, y manifiesta como lo hice conocer en mi informe es necesario reformar el Estatuto por cuanto no está actualizado con lo que dispone la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, así mismo, debo manifestar que para realizar este trámite en la

Superintendencia de Compañías es requisito obtener autorización o informe favorable del Organismo competente de Tránsito, en este caso la Empresa Pública de Movilidad del Municipio de Machala para lo cual se hace necesario que esta junta apruebe la reforma del Estatuto para poder obtener el Informe correspondiente. Además expone a los presentes que es importante contar con un estatuto social que permita el desarrollo de una empresa competitiva y que cuente con las herramientas estatutarias para hacerlo, así como con los controles que se requieren para una administración ordenada, si bien es cierto existen varias reformas al estatuto que se ha realizado anteriormente, estas no han sido suficientes para aquello. En ese sentido considera importante hacer una reforma integral y codificación del estatuto para que el mismo pueda ser de fácil manejo, para lo cual ha preparado un proyecto de Reforma Integral y Codificación del Estatuto el mismo que fue analizado por los vocales del Directorio y varios compañeros, proyecto que lo propone para que esta junta lo analice, interviene el señor Heriberto Lascano y manifiesta estar de acuerdo y solicita que por secretaría se de lectura para que la junta analice el texto de la Reforma Integral y Codificación del Estatuto presentado por el señor Gerente General, propuesta que es aceptada por unanimidad de la Junta, se da lectura al contenido del referido proyecto. Una vez analizado el contenido del Estatuto propuesto por el señor Delfín Jiménez Gerente General, interviene el señor Luis Fabián Gómez Vásquez y propone aprobar el estatuto presentado por el señor Gerente General, después de varias intervenciones sobre el tema la Junta General por unanimidad de votos, resuelve aprobar la Reforma Integral y Codificación del Estatuto de la Compañía, en los términos propuestos por el gerente general, debiendo regirse la Compañía Transportes Múltiples El Oro MULTIORO en lo sucesivo por el Estatuto que consta a continuación:

ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTES MÚLTIPLES EL ORO MULTIORO S.A.

CAPITULO PRIMERO: DENOMINACION, NACIONALIDAD, EXISTENCIA LEGAL DOMICILIO, OBJETO SOCIAL Y PLAZO DE LA COMPAÑÍA.

AB. YUDY BLACIO M.
NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA



ARTICULO UNO.- DENOMINACION.- La Compañía se denominará Transportes Múltiples El Oro MULTIORO S.A., denominación con la que figurará oficialmente en todos los actos y contratos en que intervenga, así como en las gestiones y trámites judiciales y extrajudiciales que estén a su cargo. **ARTÍCULO DOS.- NACIONALIDAD.- DOMICILIO.- EXISTENCIA LEGAL.-** La COMPANIA TRANSPORTES MULTIPLES EL ORO MULTIORO S.A., es de nacionalidad ecuatoriana y se constituye al amparo de las leyes del Ecuador, su domicilio principal se encuentra ubicado en la ciudad de Machala, provincia de El Oro, República del Ecuador, previa autorización de los organismos competentes y por resolución de Junta General podrá abrir agencias o sucursales dentro del territorio nacional. **ARTÍCULO TRES.-OBJETO SOCIAL.-** La compañía TRANSPORTES MULTIPLES EL ORO MULTIORO S.A., se dedicará exclusivamente al Transporte Terrestre de pasajeros intracantonal urbano rural, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social. **ARTÍCULO CUATRO.-PLAZO.-** El plazo de duración de la Compañía es de cincuenta años contados a partir de la fecha de inscripción del contrato constitutivo en el Registro Mercantil. No obstante este plazo podrá ser ampliado o restringido si así lo resolviere la Junta General de Accionistas, con las normas legales y las de este Estatuto.

CAPITULO SEGUNDO:-DISPOSICIONES DE TRANSITO: ARTÍCULO CINCO.- Los permisos o contratos de operación que reciba la compañía para la prestación del servicio de Transporte Terrestre de pasajeros intracantonal, urbano y rural serán autorizados por los competentes Organismos de Tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación. **ARTICULO SEIS.-** La reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito. **ARTICULO SIETE.-** La Compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se

17-

someterá a la Ley de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos; y a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los Organismos competentes de Tránsito. **ARTICULO OCHO.-** Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas.

CAPITULO TERCERO.-CAPITAL SOCIAL, DE LAS ACCIONES, DEL LIBRO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS E INDIVISIBILIDAD DE LAS ACCIONES Y DEL AUMENTO DE CAPITAL:

ARTICULO NUEVE.- DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía Transportes Múltiples El Oro MULTIORO S.A., es de **CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 53.780.00)**, dividido en 53.780 acciones ordinarias y nominativas de un (\$1.00) dólar de Los Estados Unidos de América cada una de ellas. **ARTÍCULO DIEZ.- DE LAS ACCIONES.-** Las acciones de la

Compañía estarán numeradas del 00001 al 53.780 inclusive, firmadas por el Presidente y Gerente General. **ARTÍCULO ONCE.- DEL LIBRO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS E INDIVISIBILIDAD DE LAS ACCIONES.-** La Compañía llevará un

Libro de Acciones y Accionistas en la forma prevista en la Ley. En este libro se anotarán además las transferencias de acciones las cuales se notificarán a las distintas autoridades competentes; igualmente se anotará o inscribirá cualquier gravamen, derecho o poder sobre las acciones, cuando fuere el caso.- Las acciones

son indivisibles y aunque llegaren a tener varios propietarios, la sociedad considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en su libro de acciones y accionistas.- **ARTÍCULO DOCE.- DEL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL.-** Los

Accionistas tendrán derecho preferente para suscribir los aumentos de capital que se acuerden en forma legal en las proporciones y dentro del plazo señalado en la Ley de Compañías, transcurrido este plazo las nuevas acciones no suscritas por los Accionistas podrán ser ofrecidas a terceros de acuerdo a las regulaciones que para este efecto establece la Ley. **ARTÍCULO TRECE.- DERECHOS, DEBERES y OBLIGACIONES DE LOS ACCIONISTAS.-** Los accionistas de la Compañía tienen

los mismos derechos, deberes y obligaciones establecidas en el presente Estatuto y

los previstos en la Ley de Compañías.- La responsabilidad de los Accionistas se limita al monto de sus acciones, salvo las excepciones de la Ley.

CAPITULO CUATRO.- DEL GOBIERNO, DE LA ADMINISTRACIÓN, REPRESENTACIÓN Y QUORUM: ARTÍCULO CATORCE.- DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACION.-La compañía será gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Directorio, Presidente y Gerente General, quienes serán designados por la Junta General de accionistas por un periodo de dos años, podrán ser reelegidos indefinidamente, permanecerán en sus funciones hasta ser legalmente reemplazados. **ARTÍCULO QUINCE.- DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL.**-La representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía estará a cargo del Gerente General. **ARTÍCULO DIECISEIS.- DE LA INTEGRACION DE LA JUNTA GENERAL.**-La Junta General de Accionistas ordinaria o extraordinaria, estará integrada por los accionistas legalmente convocados y reunidos, será presidida por el Presidente, actuará como Secretario el Gerente General y a falta de éstos, por la persona elegida en cada caso por los accionistas o sus representantes presentes en la junta, en los puntos del orden del día deberá tratarse los asuntos especificados en la convocatoria, la Junta General formada por los accionistas legalmente convocados, es la más alta autoridad de la Compañía, sus acuerdos y resoluciones obligan a todos los accionistas, al Directorio, al Presidente, Gerente General, funcionarios y empleados de la Compañía hayan o no concurrido a las sesión. **ARTICULO DIECISIETE.- DE LA JUNTA GENERAL.**- La Junta General sea ordinaria o extraordinaria se reunirá en el domicilio principal de la compañía. La Junta General Ordinaria se reunirá por lo menos una vez al año, dentro de los tres primeros meses posteriores a la finalización del correspondiente Ejercicio económico de la Compañía. La Junta General Extraordinaria se reunirá en cualquier época del año en que fuera convocada.**ARTÍCULO DIECIOCHO.- DE LA CONVOCATORIA.**-La junta General será convocada por el Presidente o por el Gerente General de la Compañía o por quien lo estuviere reemplazando, en caso de urgencia por el Comisario y en los casos previstos por la Ley de Compañías por el Superintendente de Compañías. La convocatoria debe hacerse por la prensa, en uno de los periódicos de mayor

circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días calendario de anticipación por lo menos al fijado para su reunión. Para esta cuenta no se consideran ni el día de la publicación de la convocatoria, ni el día de la reunión. La convocatoria debe señalar el lugar, día y hora y el objeto de la reunión. **ARTÍCULO DIECINUEVE.-** No obstante lo dispuesto en el artículo dieciocho del presente Estatuto la Junta General de Accionistas se entenderá convocada y quedará válidamente constituida, en cualquier tiempo y en cualquier lugar del territorio nacional para cualquier asunto, siempre que se encuentre presente o representada la totalidad del capital social pagado y los accionistas acepten por unanimidad constituirse en Junta General de Accionistas celebrada conforme a lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, el acta deberá ser suscrita por todos los accionistas o sus representantes que concurrieren a ella, bajo la pena de nulidad. Sin embargo, cualquiera de los asistentes puede oponerse a la discusión de los asuntos sobre los cuales no se considere suficientemente informado. **ARTICULO VEINTE.- DEL QUORUM.-** La Junta General no podrá considerarse legalmente constituida para deliberar en primera convocatoria, sino está representado por los concurrentes a ella, por lo menos la mitad del capital pagado; si no se obtuviere este quórum, se procederá a una segunda convocatoria la que no podrá demorarse más de treinta días a la fecha fijada para la primera reunión advirtiéndose que se verificará dicha junta cualquiera que sea el número de accionistas que concurren y el valor de las acciones que representen. En la segunda convocatoria no podrá modificarse el objeto de la primera. No obstante, para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente el aumento o disminución del Capital, la Transformación, la función o disolución de la Compañía, y en general cualquier modificación del Estatuto, habrán de concurrir a ella la mitad del capital pagado, en primera convocatoria. En segunda convocatoria bastará la representación de la tercera parte del capital pagado. Para establecer el quórum susodicho se tomará en cuenta la lista de asistentes que deberá formular y presentar el Gerente General o quien hiciere las veces de Secretario de la Junta. **ARTICULO VEINTIUNO.- MAYORÍA PARA RESOLUCIONES.-** Salvo las excepciones de Ley toda resolución de la Junta General se tomará por mayoría de votos del Capital pagado concurrente

AB. YUDY BLACIO M.
NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA



a la reunión; los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica. **ARTICULO VEINTIDOS.- DE LA REPRESENTACION.-** Los accionistas podrán hacerse representar en la Junta General solamente por un accionista de la compañía, la o el cónyuge, hija o hijo mayor de edad, mediante carta dirigida al Presidente o al Gerente General; y, de una persona particular mediante poder especial otorgado por un notario, pero el Presidente, el Gerente General, comisario ni vocal del directorio no podrán tener esa representación. **ARTÍCULO VEINTITRES.- SON ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS:**

- a. Designar y remover de sus funciones, al Directorio, Presidente, Gerente General, así como a los Comisarios principal y suplente;
- b. Aceptar las excusas o renunciaciones de los nombrados funcionarios y removerlos, cuando estimen conveniente;
- c. Aprobar cuentas, balance General y estado de pérdidas y ganancias que le presenten los administradores, resolver acerca del reparto de las utilidades, autorizar la compraventa, enajenación o gravámenes referente a bienes muebles o inmuebles de la compañía;
- d. Autorizar al Presidente y al Gerente General a realizar gastos superiores a dos mil dólares de los Estados Unidos de América;
- e. Dictar los reglamentos administrativos internos de la Compañía y definir las atribuciones de los administradores y funcionarios de la Compañía en caso de conflicto de atribuciones;
- f. Aprobar el presupuesto anual y el plan general de actividades de la Compañía que presente el Directorio;
- g. Conocer y resolver cualquier punto que le sometan a su consideración, el Presidente, Gerente General o accionistas, previa conocimiento del directorio, tales como: Reformas del Estatuto, aumento o disminución del Capital, prorroga o disminución del plazo de existencia de la Compañía, decidir sobre la creación de sucursales u oficinas de la Compañía en territorio nacional, crear cualquier departamento operacional que necesite la Compañía para su cabal desempeño, autorizar la contratación de servicios con cualquier

institución bancaria, financiera o crediticia, sean estos en cuenta corriente o de ahorros, pólizas, tarjetas de crédito, títulos, valores, etc., en suma; corresponde a la Junta General ejercer y cumplir todas las funciones que no estuvieren atribuidas a ninguna otra autoridad de la Compañía y orientada a solucionar problemas de carácter económico, financiero y administrativo que se presentaren en la Compañía.

ARTICULO VEINTICUATRO.- DEL DIRECTORIO.- Este Órgano de Administración estará integrado por el Presidente, Gerente General, quien hará las veces de secretario, seis Vocales principales y seis suplentes. Todos los miembros del Directorio serán designados por la Junta General para un periodo de dos años, podrán ser reelegidos indefinidamente y permanecerán en sus funciones hasta ser legalmente reemplazados. Los suplentes podrán actuar y tendrán derecho a voz y voto únicamente cuando se encuentren reemplazando a los principales. **ARTÍCULO**

VEINTICINCO- CONVOCATORIA A REUNIÓN DEL DIRECTORIO.- El Directorio, se reunirá cuando lo convoque el Presidente o el Gerente General o por quien haga sus veces ya sea por su propia iniciativa o a pedido de por lo menos dos Directores, esta convocatoria será hecha mediante aviso suscrito por él, dirigido a los Miembros del Directorio, tales convocatorias se efectuarán con tres días de anticipación al de la reunión. En dichos tres días no se contará el de realización de la convocatoria y el de celebración de la reunión, y de acuerdo con lo establecido por la Ley de Compañías.

El Directorio sesionará obligatoriamente cada treinta días y extraordinariamente cuando los asuntos a tratarse así lo requieran. **ARTÍCULO VEINTISEIS.-**

PRESIDENCIA y SECRETARÍA DEL DIRECTORIO.- Presidirá las reuniones del Directorio el Presidente de la Compañía. Actuará de Secretario el Gerente General de la Compañía, si faltare uno de ellos o ambos, desempeñarán esas funciones en la reunión respectiva la persona o personas que para el efecto el Directorio nombre en forma ad-hoc.

ARTÍCULO VEINTISIETE.- QUÓRUM DE INSTALACIÓN Y DE DECISIÓN DEL DIRECTORIO.- El Directorio se instalará con la concurrencia de cuatro de sus miembros. Tomará decisiones con la mayoría numérica de sus Miembros concurrentes. En caso de empate el Presidente tendrá voto dirimente. Las

resoluciones y acuerdos se harán constar en actas suscritas por el Presidente y Gerente General quien actuará de Secretario **ARTICULO VEINTIOCHO.-**
FACULTADES DEL DIRECTORIO.- Corresponde al Directorio:

- a).- Fijar la política de la sociedad e instruir al respecto a los administradores de la Compañía;
- b).- Actuar como organismo de control;
- c).- Autorizar al Gerente General la contratación de funcionarios y empleados, que sean necesarios para la administración de la compañía, previo concurso de méritos y oposición y fijar su remuneración;
- d).- Tratar y resolver todos los asuntos que sometan a consideración cualquiera de sus Miembros;
- e).- Autorizar al Gerente General para cualquier decisión, acto o contrato que implique cambio de política de la Compañía, dentro de su objeto social;
- f).- Aprobar el presupuesto y el Plan General para actividades de la Compañía en base al presupuesto General aprobado por la Junta General, los proyectos deberán ser presentados por el Gerente General;
- g).- Presentar anualmente un informe de actividades a la Junta General de Accionistas, a través del presidente;
- h).- Autorizar al Gerente General para firmar contratos o contratar prestamos que no impliquen, gravar o limitar el dominio sobre los bienes inmuebles de la Compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 12 de la Ley de Compañías;
- i).- Recibir en comisión General a los accionistas, que lo solicitaren, analizar el caso y resolver;
- i).- Cumplir y hacer cumplir con todos los demás deberes y ejercer todas aquellas atribuciones que le corresponde según la Ley el presente Estatuto y Reglamentos y Resoluciones de la Junta General. **ARTICULO VEINTINUEVE.- DEL PRESIDENTE.-**

El Presidente de la Compañía debe ser accionista de la misma, será elegido por la Junta General de Accionistas, durará dos años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegido indefinidamente. En caso de ausencia temporal o definitiva será reemplazado por el Gerente General, hasta tanto la Junta General, haga la designación del titular si fuere del caso. Además permanecerá en sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. ARTICULO TREINTA- ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE.- Son atribuciones del Presidente las siguientes:

a).- Presidir las sesiones del Directorio y Junta General de Accionistas, sea esta ordinaria o extraordinaria, salvo el caso de remoción de este funcionario, de acuerdo a la Ley;

b).- Suscribir con el Gerente General las actas de Junta General y Directorio en las que esté presente;

c).- Convocar individualmente o conjuntamente con el Gerente General a Junta General de Accionistas ordinaria o extraordinaria;

d).- Suscribirá con el Gerente General los certificados provisionales o los títulos de acciones, y conceder a los accionistas;

e).- Subrogar al Gerente General en caso de ausencia, falta o estuviere impedido de actuar en forma temporal o definitiva con todas las atribuciones legales que a él le competen; y, en el último caso hasta que la Junta General de accionistas designe al titular, en caso de subrogación temporal, el Gerente General deberá hacer conocer previamente su ausencia temporal, mediante comunicación escrita dirigida al Presidente;

f).- Supervigilar la gestión del Gerente General y funcionarios de la Compañía;

g).- Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas, del Directorio y lo dispuesto por el presente Estatuto;

h).- Vigilar la buena marcha de los negocios sociales;

i).- En caso de ausencia temporal o definitiva o por estar subrogando al Gerente General de la Compañía, el Presidente será subrogado por un Presidente ADOCH, designado por el DIRECTORIO, por el tiempo que dure su ausencia; y, en caso de ausencia definitiva, hasta que la Junta General de Accionistas designe al titular;

j).- Aprobará toda la documentación crediticia que obligue a la Compañía como contratos, girar cheques, aceptar créditos, cobrar y pagar, dentro de los límites que lo autorice la Junta General de Accionistas como el presente Estatuto y de acuerdo a lo que estipule la Ley; y,

k).- Ejercer las demás atribuciones que por ley y este Estatuto le corresponden en la administración interna de la Compañía y aquellas que la Junta General encomendare; ARTICULO TREITA Y UNO.- DEL GERENTE GENERAL.- El Gerente General, podrá ser accionista o no, será elegido por la Junta General de Accionistas, durará dos años en el ejercicio de su cargo, pudiendo ser reelegido indefinidamente. En caso de ausencia temporal o falta del Gerente éste será reemplazado por el Presidente con todas las atribuciones que a él le correspondan. Además continuará en ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. ARTICULO TREINTA Y DOS.- ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL.- Son atribuciones del Gerente General:

- a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas, del Directorio y lo dispuesto por el presente Estatuto;
- b) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía;
- c) Nombrar, remover y fijar sueldos y salarios del personal de empleados, obreros, jornaleros y más personal cuya designación no esté encomendada al Directorio o Junta General, de acuerdo con el presupuesto vigente;
- d) Previa autorización del Directorio, firmar, contratar préstamos de conformidad con el Reglamento Interno, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Compañías;

- e) Previa autorización del Directorio, abrir cuentas corrientes bancarias y girar, aceptar y endosar letras de cambio y otros valores negociables, cheques u órdenes de pago a nombre y por cuenta de la Compañía;
- f) Comprar, arrendar, vender, hipotecar inmuebles en general, invertir en todo acto o contrato relativo a esta clase de bienes que impliquen transferencia de dominio o gravamen sobre ellos, previa autorización de la Junta General;
- g) Tener bajo su responsabilidad todos los bienes de la Sociedad y Supervigilar la contabilidad y archivos de la misma;
- h) Presentar mensualmente al Directorio un informe sobre los negocios sociales incluyendo cuentas, balances y más documentos pertinentes;
- i) Presentar anualmente al Directorio el proyecto del Presupuesto y del Plan General de actividades de la Compañía para su conocimiento y estudio para la respectiva aprobación de la Junta General;
- j) Presentar anualmente y con la debida anticipación a la reunión de Junta General, un informe del balance general, del estado de pérdidas y ganancias y anexos;
- k) Cumplir en todas aquellas obligaciones del presente Estatuto y las que por Ley le corresponde, de manera especial aquellas que le fueren encomendadas por la Junta General de Accionistas.
- l) Actuar de Secretario en las sesiones de Junta General y de Directorio a las que asista, y firmar con el presidente las actas respectivas;
- m) Ejercer la Representación Legal, judicial y extrajudicial de la Compañía. Así como también dirigir y gestionar en toda su extensión, de manera constante, los negocios que son objeto de esta sociedad y cuidar la buena marcha de la misma y todas sus dependencias.
- n) Suscribir con el Presidente los certificados provisionales o los títulos de acciones y concederlos a los accionistas;
- o) Convocar al Directorio y a Junta General;
- p) Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías;
- Y,
- q) Recibir y entregar bajo inventario los bienes muebles, inmuebles, equipos y archivos de la compañía que se encuentren bajo su custodia a su sucesor.

ARTICULO TREINTA Y TRES.- El Gerente General estará sujeto a la supervisión del Directorio y en caso de que realizare acto o celebrare un contrato sin la autorización prevista en los artículos precedentes o a pesar de que el Directorio haya manifestado su oposición al mismo, tal acto o contrato obligará a la Compañía frente a terceros, de conformidad con el artículo doce de la Ley de Compañías; pero el Gerente General será personalmente responsable civil y penalmente para con la compañía por los perjuicios que tal acto o contrato causare. **ARTICULO TREINTA Y CUATRO.- DE LA FISCALIZACION.-** La Junta General de Accionistas nombrará para un período de un año, un Comisario principal y un suplente, los cuales podrán ser accionistas o no, quienes tendrán derecho de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la Compañía conforme a lo dispuesto en la Ley de Compañías y la mencionada Junta General de Accionistas.

CAPITULO QUINTO.-DEL EJERCICIO ECONÓMICO, FONDO DE RESERVA LEGAL, FISCALIZACIÓN, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.

ARTICULO TREINTA CINCO- EJERCICIO ECONOMICO.- El ejercicio económico de la Compañía terminará el treinta y uno de diciembre de cada año. **ARTICULO TREINTA Y SEIS.-**

FONDO DE RESERVA LEGAL.- De las utilidades líquidas; y, previa las deducciones de Ley, que resultaren de cada ejercicio económico, se tomará un porcentaje no menor de un diez por ciento (10%) destinado a formar un fondo de Reserva Legal, hasta que este alcance por lo menos el cincuenta por ciento (50%) del Capital Social.

ARTICULO TREINTA Y SIETE.- DE LAS UTILIDADES.- La distribución de utilidades de la Compañía se realizará una vez aprobado el balance y el inventario del ejercicio económico respectivo y después de practicadas las deducciones necesarias para la formación de reserva legal y de las reservas especiales que hayan sido resueltas por la Junta General de Accionistas, el saldo de las utilidades líquidas será distribuido a los accionistas. Las utilidades se liquidarán al treinta y uno de diciembre de cada año. **ARTICULO TREINTA Y OCHO.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.-** La Compañía se disolverá en los casos previstos en la Ley de Compañías, y el Estatuto, para el efecto de la liquidación, la Junta General de Accionistas nombrará un liquidador

principal y un suplente y de no hacerlo actuará como tal el Gerente General de la Compañía. **ARTICULO TREINTA Y NUEVE.- EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA SE ENCUENTRA SUSCRITO Y PAGADO** de acuerdo al siguiente detalle:

No	NOMBRES	C.C. Nro.	Capital	Acciones
1	AGUILAR COSME EDUARDO	0701812125	1.126.00	1.126
2	ALVAREZ SALAZAR WILMO PATRICIO	0301028965	1.126.00	1.126
3	APOLO AGUIRRE ANGEL FRANCISCO	0702983198	1.126.00	1.126
4	APOLO RAMÍREZ YOMAR MICHEL	0704749415	1.126.00	1.126
5	APOLO ROMERO JUAN AGUSTIN	0701829210	1.126.00	1.126
6	ARMIJOS VALAREZO ANGEL	0703373902	1.126.00	1.126
7	BASURTO SILVIO HERIBERTO	0703727792	1.126.00	1.126
8	BERMEO FAJARDO JOSE MIGUEL	0701829632	1.126.00	1.126
9	BLACIO FEIJOO URBANO ISRAEL	0701897407	4.00	4
10	BRITO SALINAS MANUEL DE JESUS	0700118482	26.00	26
11	BRITO VELEZ FREDY MANUEL	0701706137	1.126.00	1.126
12	CABRERA AUCAY LUIS ALBERTO	0100918614	2.252.00	2.252
13	CALDERÓN GUALAN ANGEL MIGUEL	1101650065	2.252.00	2.252
14	CHIRIBOGA JORGE MANUEL	0702133141	1.689.00	1.689
15	CULQUICONDOR CASTILLO SANTOS JIMMY	0704092063	1.126.00	1.126
16	DUCHITANGA JARAMA ELIO ANGEL	0101497683	1.126.00	1.126
17	FEIJOO AJILA COSME ELADIO	0702105107	1.126.00	1.126
18	GARCES FIERRO ALFONSO RAUL	0702875583	26.00	26
19	GARCES FIERRO PEDRO EUDORO	0702630708	26.00	26
20	GARCES PILATAXI JOSE GILBERTO	0600037758	1.217.00	1.217
21	GOMEZ VASQUEZ LUIS FABIAN	1001050051	1.126.00	1.126
22	JIMENEZ MARTINEZ DELFIN	1101093696	1.126.00	1.126
23	JIMENEZ MARTINEZ JOSE LEONIDAS	1100428786	1.126.00	1.126
24	JIMENEZ OJEDA JOSE MARCELINO	1101442018	1.126.00	1.126
25	LARGO PITIZACA VICTOR SAUL	0703742049	1.126.00	1.126
26	LASCANO NARVAEZ GUILLERMO RAFAEL	1203861701	1.126.00	1.126
27	LASCANO NARVAEZ HERIBERTO HERMITAÑO	1706691712	2.252.00	2.252

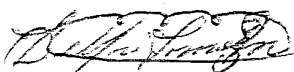
AB. YUDY BLACIO M.
NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA

28	LEON CARCHIPULLA FREDDY ARMANDO.	0704040187	1.126.00	1.126
29	LLIVICHUZHCA TUZA HECTOR HERNAN	0703570341	1.126.00	1.126
30	NARVAEZ CRUZ CARLOS ARMANDO	0703705848	1.126.00	1.126
31	NARVAEZ PILLAGA LUIS GILBERTO	0701131955	1.139.00	1.139
32	OJEDA VERGARA LUIS RAMIRO	0702640558	1.126.00	1.126
33	ORDÓÑEZ BLACIO CLAUDIA MARISOL	0703028688	26.00	26
34	ORDÓÑEZ PESANTEZ MILTON ALEJANDRO	0700758956	234.00	234
35	PERALTA PERALTA MANUEL JESUS	0701737892	1.122.00	1.122
36	PIÑA SALAZAR DARWIN CELIDONIO	0702777608	1.126.00	1.126
37	PINEDA ANGEL BOLIVAR	1400177430	1.126.00	1.126
38	PINEDA LUIS ALCIVAR	0701660862	1.126.00	1.126
39	PROAÑO PANCHI ANGEL MARIA	0702644394	1.126.00	1.126
40	PROAÑO PANCHI MARCIA YOLANDA	0702191479	563.00	553
41	PROAÑO PANCHI WILSON FERNANDO	0703048231	1.126.00	1.126
42	RIOS AGUILAR HAMILTON VINICIO	0703783985	1.126.00	1.126
43	SAETEROS BARRERA LUIS ALFREDO	0703130906	1.126.00	1.126
44	SAETEROS BARRERA VICTOR MANUEL	0703136440	13.00	13
45	SALAZAR MOSCOSO GABRIEL FLORENCIO	0905839650	26.00	26
46	SALAZAR MOSCOSO NUBE BEATRIZ	1706100227	1.126.00	1.126
47	SANCHEZ CUENCA JORGE VOLTAIRE	0701464786	26.00	26
48	SANCHEZ PESANTEZ BOLIVAR TARQUINO	0702272246	26.00	26
49	SANCHEZ SANCHEZ FULTON HOMERO	1713974184	1.126.00	1.126
50	SANCHEZ SUAREZ JORGE SEGUNDO	0700679764	273.00	273
51	SARAGURO CARRION HECTOR MONFILIO	0700872054	1.126.00	1.126
52	SERRANO SALAZAR WILSON AQUILES	0300633591	1.126.00	1.126
53	SINCHE PAUTA VICTOR EMILIO	0700956220	26.00	26
54	SUAREZ ROMERO SEGUNDO CARLOS	0701004731	1.126.00	1.126
55	TACURI PITIZACA EUCEBIO	0701789596	1.126.00	1.126
56	TINOCO RAMIREZ TELMO	0702720996	1.126.00	1.126
57	VARGAS RUIZ BLANCA GIRALDA	0905929675	26.00	26
	TOTALES:		53.780.00	53.780

HASTA AQUÍ EL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Se continúa con el siguiente punto que es, **4.- Autorizar al señor Gerente General para que legalice los acuerdos resueltos en esta junta.-** Interviene el señor Jorge Manuel Chiriboga y manifiesta que siendo el señor Gerente General el representante legal, judicial y extrajudicial de la compañía debemos autorizarlo para legalice lo acordado en esta junta, propuesta que es apoyada por todos los asistentes a la junta, autorizando por unanimidad al señor Delfín Jiménez Martínez Gerente General de la compañía para que legalice lo acordado en esta junta General. Finalmente se pasa a conocer el siguiente punto, que es, **5.- clausura.-** No habiendo otro punto que tratar, la sala declara un receso para la redacción de esta acta, reinstalando la Reunión con la presencia de los mismos Accionistas que instalaron la Junta, representando el 68.06% del capital social pagado de la Compañía, el señor Secretario da lectura al contenido de la presente acta, la misma que es aprobada por unanimidad de votos del capital social pagado concurrente a la sesión, suscribiendo la presente acta para constancia el señor Presidente y Secretario de la Junta, levantando la sesión a las diecinueve horas del día antes indicado.- f) Luis Fabián Gómez.- Presidente; f) Delfín Jiménez Martínez.- Gerente General-----

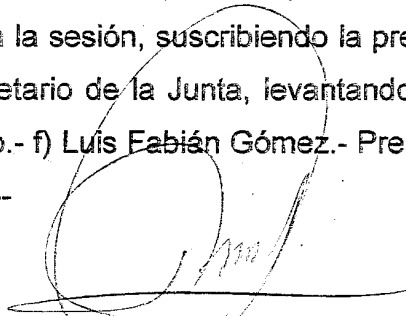
AB. YUDY BLASIO M.
NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA




DELFIN JIMENEZ MARTINEZ

GERENTE GENERAL

SECRETARIO.


LUIS FABIAN GOMEZ VASQUEZ

PRESIDENTE

Certifico que la copia del acta que antecede es fiel copia del original que reposa en los archivos que se encuentran bajo mi responsabilidad a la cual me remitiré de ser necesario


DELFIN JIMENEZ MARTINEZ
GERENTE GENERAL


COMPAÑIA
MULTICORO S. A.
MACHALA - ECUADOR

Machala, 30 de noviembre de 2013

Señor.
Delfin Jiménez Martínez
Ciudad.-

De mi consideración:

Por el presente cumplo con poner en su conocimiento, que en la JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTES MULTIPLES EL ORO MULTIORO S.A., del cantón Machala, Provincia de El Oro, celebrada el día 30 de noviembre de 2013, se obtuvo el acierto de elegirlo GERENTE GENERAL de la compañía de TRANSPORTES MULTIPLES EL ORO MULTIORO S.A., por el periodo de dos años con los deberes y atribuciones constantes en la Ley de Compañías y el Estatuto Social de la Compañía; y como tal le corresponde ejercer las funciones determinadas en el Estatuto Social de la Compañía de TRANSPORTES MULTIPLES EL ORO MULTIORO S.A., Como Gerente General corresponde a Usted, ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

El Estatuto de la compañía TRANSPORTES MULTIPLES EL ORO MULTIORO S.A., consta en Escritura Pública, de Constitución, celebrada ante la Notaría Tercera del cantón Machala. Abogada Betty Gálvez Espinoza, el veintinueve de agosto de mil novecientos noventa y uno e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Machala, con el número cuatro (4) y anotada en el Repertorio bajo el número cuatro (4), el siete de enero de mil novecientos noventa y dos.

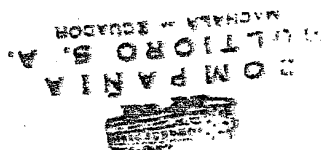
Augurándole éxitos en sus funciones, me suscribo de Usted.

Atentamente.

Luis Fabián Gómez Vásquez
PRESIDENTE

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTES MULTIPLES EL ORO MULTIORO S.A., del cantón Machala, provincia de El Oro, a los treinta días del mes de noviembre de 2014.

Delfin Jiménez Martínez
C.C. Nro. 1101093696
GERENTE GENERAL



COMPAÑIA
MULTIORO S. A.
MACHALA - ECUADOR

Certifico que es
fiel de la
original.

[Signature]

AB. YUDY BLACIO M.
NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: MACHALA

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD MACHALA, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	4503
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	11/12/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	1087
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	06/12/2013
FECHA ACEPTACION:	05/12/2013
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	TRANSPORTES MULTIPLES EL ORO "MULTIORO" S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	MACHALA

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

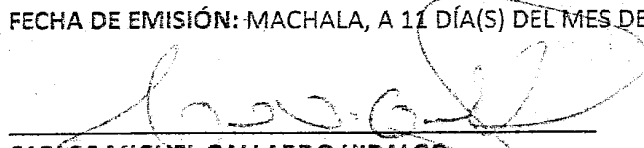
Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1101093696	JIMENEZ MARTINEZ DELFIN	GERENTE GENERAL	2 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MACHALA, A 11 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2013


CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MACHALA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: UNIORO S/N CC. UNIORO PISO 1 OF. 48

COMPANIA
MULTIORO S.A.
MACHALA - ECUADOR

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NUMERO RUC: 0790088336001

RAZON SOCIAL: TRANSPORTES MULTIPLES EL ORO MULTIORO S A

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 07/01/1992

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: EL ORO Cantón: MACHALA Parroquia: MACHALA Ciudadela: LOS VERGELES Calle: PRINCIPAL Número: S/N
Referencia: FRENTE A CERVECERIA PILSENER Manzana: D26 Oficina: P.B. Teléfono Trabajo: 072980323 Teléfono Trabajo:
072131898 Fax: 072980323 Celular: 098953126 Email: multioro_sa@hotmail.com

AB. YUDY ELACIO M.
NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA



**COMPANIA
MULTIORO S. A.
MACHALA - ECUADOR**

*Certifico que es fiel
Copia del original.*

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: MPAS060612

Lugar de emisión: MACHALA/AV. 25 DE JUNIO, Fecha y hora: 03/10/2012 16:32:33



...le hace bien al país

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0790088336001
RAZON SOCIAL: TRANSPORTES MULTIPLES EL ORO MULTIORO S A
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: JIMENEZ MARTINEZ DELFIN
CONTADOR: JAPON ALBUJA JENNY DEL ROCIO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 07/01/1992 FEC. CONSTITUCION: 07/01/1992
FEC. INSCRIPCION: 18/03/1992 FECHA DE ACTUALIZACION: 03/10/2012

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: EL ORO Cantón: MACHALA Parroquia: MACHALA Ciudadela: LOS VERGELES Calle: PRINCIPAL Número: S/N
Manzana: D26 Oficina: P.B. Referencia ubicación: FRENTE A CERVECERIA PILSENER Telefono Trabajo: 072980323
Telefono Trabajo: 072131898 Fax: 072980323 Celular: 098953126 Email: multioro_sa@hotmail.com
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 ABIERTOS: 1
JURISDICCION: REGIONAL EL ORO EL ORO CERRADOS: 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: MPAS060612

Lugar de emisión: MACHALA/AV. 25 DE JUNIO. Fecha y hora: 03/10/2012 16:32:23

Año 23 • No. 8399

Edición de 32 páginas
Machala - El Oro - Ecuador

Número de ejemplares
puestos en circulación: 9016

Afiliados al SIP
Sociedad Interamericana de Prensa

Opinión

ISSN
030

REVISTA DE NOTICIAS Y OPINIONES

DIARIO MODERNO Y PROFESIONAL

TRANSPORTES MÚLTIPLES EL ORO



MULTIORO S.A.

Machala, 20 de Noviembre del 2014

CONVOCATORIA

COMPañÍA DE TRANSPORTES MÚLTIPLES EL ORO
"MULTIORO" S.A.

De conformidad a lo establecido en los Artículos 235-236 de la Ley de Compañías se convoca a los Accionistas de la COMPañÍA DE TRANSPORTES MÚLTIPLES EL ORO "MULTIORO" S.A. A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, a efectuarse el día 06 de diciembre del 2014 a las 14H00 PM (dos de la tarde), en el local de la sede social de la Compañía ubicada en la Cdla. Los Vergeles de esta ciudad, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

1. Informe del Sr. Luis Gómez, Presidente de la Compañía.
2. Informe del Sr. Delfín Jiménez, Gerente General de la Compañía.
3. Tratar y resolver sobre la Reforma Integral y Codificación del Estatuto de la Compañía.
4. Autorizar al señor Gerente General para que legalice los acuerdos resueltos en esta junta.
5. Clausura.

Convocase además de manera especial e individual al Sr. Santos Culquicondor Comisario de la Compañía "MULTIORO S.A.", para que concurra a esta Junta General Extraordinaria, haciendo conocer que su inasistencia no será causa de diferimiento de la Junta.

Atentamente,
Sr. Luis Gómez Vázquez
PRESIDENTE

AB. YUDY BLACIO M.
NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA

Certifico que es fiel
Copia del original.

COMPañÍA
MULTIORO S. A.
MACHALA - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

No. **110109369-6**



CELEBRACIÓN DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
JIMENEZ MARTINEZ
DELFIN
LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA
GONZANAMA
PURUMUMA JEGUIGUREN
FECHA DE NACIMIENTO **1953-03-10**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
AGUEDITA MARIA
MARTINEZ LUZURIAGA



INSTRUCCIÓN **BÁSICA** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **CHOFER PROFESIONAL** V1333V1222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
JIMENEZ CASTILLO JOBO DOMINGO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MARTINEZ CASTILLO ELOISA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
LOJA
2014-07-04

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-07-04









AB. YUDY BLACIO M.
NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

116

116 - 0110 **1101093696**

NÚMERO DE CERTIFICADO
JIMENEZ MARTINEZ DELFIN

EL ORO
PROVINCIA
MACHALA
CANTÓN
BARROQUA

CIRCUNSCRIPCIÓN
MACHALA
ZONA
1

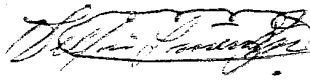


1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

Certifico que es fiel
Copia de la Original



COMPAÑIA
MULTIORO S.A.
MACHALA - ECUADOR



1 conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

2

3

4

5



6 DELFIN JIMENEZ MARTINEZ

7 GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA TRANSPORTES
8 MULTIPLES EL ORO MULTIORO S.A.

9 C.C. No. 1101093696

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

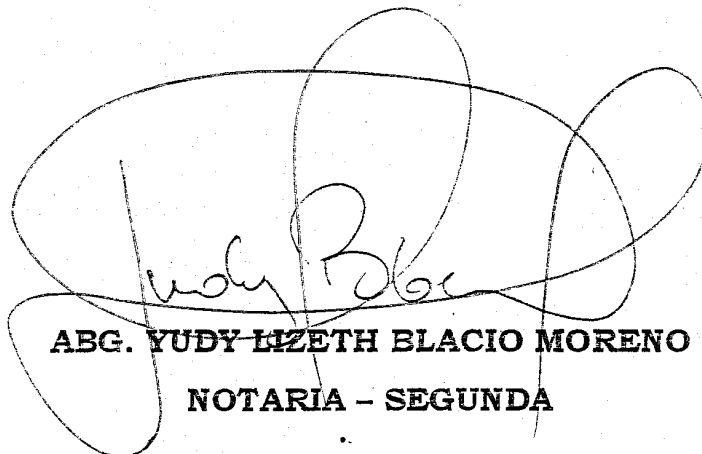
23

24

25

26

27



ABG. YUDY LIZETH BLACIO MORENO
NOTARIA - SEGUNDA

OTORGÓ ANTE MÍ, en fe de ello confiero este **SEGUNDO**
TESTIMONIO CERTIFICADO, en veintinueve fojas útiles, que sello
firmo y rubrico en el mismos lugar y fecha de su celebración.--



ABG. YUDY LIZETH BLACIO MORENO
NOTARIA - SEGUNDA



Abg. Yudy Blacio M
NOTARIA SEGUNDA
MACHALA ECUADOR

AB. YUDY BLACIO M.
NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA



NOTARÍA 3^{ra}.

Mgs. Abg. Ruth E. Dávila Heras
Notaria Tercera de Machala

2015-07-01-03-D000110

...FE: Que con fecha de hoy tomé nota al margen de la matriz de la Escritura Pública de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA TRANSPORTES MULTIPLES EL ORO MULTIORO CIA. LTDA., celebrada en ésta Notaría el veintinueve de Agosto de mil novecientos noventa y uno, sobre la **REFORMA INTEGRAL Y CODIFICACION DE LA COMPAÑIA TRANSPORTES MULTIPLES EL ORO MULTIORO S.A.**, otorgada ante la Notaria Segunda del Cantón Machala, a cargo de la Abogada Yudy Lizeth Blacio Moreno, el nueve de Enero del dos mil quince.- Machala, catorce de Enero del dos mil quince.




ABG. RUTH E. DÁVILA HERAS
NOTARIA TERCERA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

TRÁMITE NÚMERO: 263

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: MACHALA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE MACHALA, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: REFORMA INTEGRAL Y CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS

NÚMERO DE REPERTORIO:	193
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	23/01/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	24
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1101093696	JIMENEZ MARTINEZ DELFIN	Machala	REPRESENTANTE LEGAL	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	REFORMA INTEGRAL Y CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS
FECHA ESCRITURA:	09/01/2015
NOTARÍA:	NOTARIA SEGUNDA
CANTÓN:	MACHALA
Nº. RESOLUCIÓN:	NO APLICA
FECHA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	TRANSPORTES MULTIPLES EL ORO MULTIORO S. A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	MACHALA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

5. DATOS ADICIONALES:

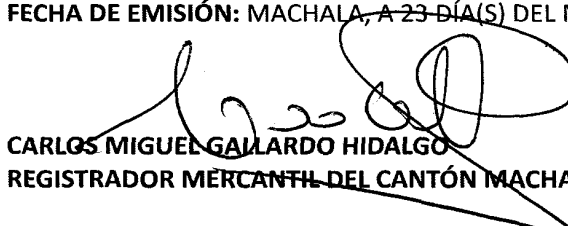
CERTIFICO: QUE SE TOMO NOTA DE ESTA ESCRITURA DE AUMENTO DE REFORMA INTEGRAL Y CODIFICACION DEL ESTATUTO SOCIAL, A FOJA N° 80 DEL REGISTRO
--

Registro Mercantil de Machala

MERCANTIL DEL AÑO 1992.- AL MARGEN DE LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA
TRANSPORTES MULTIPLES EL ORO MULTIORO S.A.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA
PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO
SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA
NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MACHALA, A 23 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2015


CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MACHALA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: UNIORO S/N CC. UNIORO PISO 1 OF. 48

